



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina”

Buenos Aires, 1^o de Agosto de 2016

RES. PRESIDENCIA N° 866/2016

VISTO:

Las Resoluciones Pres. N° 92/16, CM N° 1258/2015 y CM N° 1046/11, y la Ley 5420.

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. Pres. N° 92/16 se creó el Departamento de Apoyo y Coordinación a los Centros Comunitarios de Justicia, bajo la órbita de la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional.

Que la Res. CM N° 1258/15 y sus modificatorias aprobó el texto ordenado, corregido y actualizado de la estructura orgánica del Consejo de la Magistratura.

Que luego de un profundo análisis de las distintas áreas que conforman la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, se entiende conveniente, a los efectos de un mejor desarrollo de sus misiones y funciones, que el referido Departamento dependa jerárquicamente de la Dirección de Auxiliares de la Justicia, el que a su vez depende jerárquicamente de la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional.

Que por lo demás, la sanción de la Ley 5420 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, impone al Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: a) garantizar trámites sencillos para la radicación de denuncias y seguimiento de las actuaciones por parte de los adultos mayores; b) generar canales accesibles y ágiles para la radicación de denuncias por parte de funcionarios públicos, en los casos en que exista obligación de denunciar y c) articular acciones en forma conjunta con el área específica del Poder Ejecutivo, creada por esta ley, asegurando una comunicación expeditiva.

Que resulta evidente que dar fiel cumplimiento con las previsiones contenidas en la ley, que se enunciaran en el párrafo que antecede, implica la realización de una serie de acciones a tal fin, tal como la de habilitar canales para agilizar los trámites que le permitan al adulto mayor un acceso fácil y eficiente para abordar la problemática de contenido judicial que podrían demandar.

Que sentado ello, corresponde introducir modificaciones en cuanto a la dependencia jerárquica del Departamento de Apoyo y Coordinación a los Centros Comunitarios de Justicia y en cuanto a sus misiones y funciones, anexándole las vinculadas a los adultos mayores, contenidas en la ley 5420 de la C.A.B.A.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - excluido el Tribunal Superior de Justicia-



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina”

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 25, inc. 4º de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Modificar el art. 1º del Anexo XVI de la Res. CM N° 1258/2015, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 1 Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional

Estructura:

La Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional está a cargo de un (1) Secretario Judicial. Tiene una estructura compuesta por cinco (5) Direcciones y dos (2) Oficinas.

Artículo 2º: Modificar el art. 26º del Anexo XVI de la Res. CM N° 1258/2015, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 26 Dirección de Auxiliares de la Justicia”

Estructura:

La Dirección de Auxiliares de la Justicia tiene una estructura compuesta por tres (3) Departamentos y un Cuerpo de Peritos Contadores.

Artículo 3º: Suprímase el art. 35º del Anexo XVI de la Res. CM N° 1258/2015.

Artículo 4º: Incorpórese como art. 30 bis del Anexo XVI de la Res. CM N° 1258/2015, lo siguiente:

“Art. 30 bis Departamento de Gestión y Apoyo a los Centros Comunitarios de Justicia y Asistencia a la Tercera Edad”

Funciones:

- a.-) Gestionar la puesta en marcha de los Centros Comunitarios de Justicia, ya sea en la implementación de pruebas pilotos y/o implementación definitiva de los mismos.
- b.-) Efectuar un seguimiento y control periódico de las necesidades existentes y que puedan surgir en los Centros Comunitarios de Justicia, arbitrando los medios necesarios para su satisfacción.
- c.-) Colaborar y asistir a los profesionales que conforman el los Centros Comunitarios de Justicia para el correcto y eficiente cumplimiento de sus funciones.
- d.-) Prestar colaboración a las autoridades del Centro Comunitario de Justicia en acercar la justicia a los vecinos y prevenir los conflictos.
- e.-) Proponer, a través del Secretario de Apoyo a la Jurisdicción, la realización de seminarios y jornadas tendientes a capacitar al personal que desarrolla tareas en los Centros Comunitarios de Justicia.
- f.-) Realizar todas las tareas de apoyo y coordinación que resulten necesarias para el óptimo desarrollo de las misiones previstas para los Centros Comunitarios de Justicia.



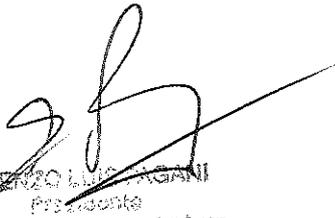
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

- g.-) Interactuar con las distintas áreas del Consejo de la Magistratura en búsqueda del necesario acercamiento con los Centros Comunitarios de Justicia.
- h.-) Brindar colaboración a la Oficina de Apoyo a la Justicia Penal Juvenil cuando ésta deba intervenir en algún proceso a solicitud de un Juez y/o autoridad del Centro Comunitario de Justicia.
- i.-) Proponer la realización de toda actividad administrativa que facilite y colabore en el desarrollo eficiente de las actividades previstas para los Centros Comunitarios de justicia.
- j.-) Intervenir, gestionar, coordinar, desplegar y adoptar todas las medidas necesarias para el estricto e integral cumplimiento a lo establecido en el art. 13 de la ley 5420 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- k.-) Brindar una protección jurídica integral a los Adultos mayores, víctima de cualquier abuso o maltrato o que se encuentren en situación de vulnerabilidad.
- l.-) Crear dispositivos que le permitan al Adulto Mayor un acercamiento al juez y sus técnicos para el abordaje integral de la problemática Judicial que pudieran requerir.
- m.-) Facilitar y agilizar los trámites para garantizar al Adulto Mayor un pleno acceso a la justicia, evitando superposición de intervenciones.
- n.-) Derivar ante quien corresponde las pretensiones planteadas por el Adulto Mayor en riesgo, facilitando el canal de comunicación.
- ñ.-) Generar canales accesibles de comunicación para que el Adulto Mayor pueda plantear sus cuestiones o conflictos de contenido judicial.
- o.-) Celebrar convenios con los distintos efectores que interactúan en la vida del Adulto Mayor.
- p.-) Desarrollar sistemas operativos sencillos, a fin de que el Adulto Mayor pueda radicar denuncias y hacer el seguimiento de las mismas.
- q.-) Articular acciones conjuntas con la Secretaría de la Tercera Edad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires asegurando una comunicación expeditiva.
- r.-) Actuar de enlace con distintos organismos y poderes del Estado, así como también del Consejo de la Magistratura, para el desarrollo de políticas específicas.
- s.-) Promover un sistema de estadísticas, con el objeto reducir la judicialización de sus planteos.
- t.-) Llevar a cabo, a través de la Secretaría de Apoyo a la Jurisdicción, la realización de talleres, seminarios y jornadas tendientes a capacitar al personal que desarrolle tareas en la Oficina de Asistencia a la Tercera Edad.
- u.-) Proponer la realización de toda actividad administrativa que facilite y colabore en el desarrollo eficiente de las actividades previstas.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar y oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 866/2016


Dr. ENZO LUIS MAGANI
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

